

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: MARLYS BENITEZ RODRÍGUEZ.
Demandado: EDITH RODRIGUEZ LEON.
Radicación: 13001-41-05-002-2021-00165-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Informe Secretarial: Al despacho del señor Juez, el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia, informándole que el 30 noviembre de 2021 se allegó memorial contentivo de renuncia de poder suscrito por la abogada de la defensa Dra. VISMAIRA MADRID CORREA. Sírvase Proveer

Cartagena de Indias, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

SANDRA DAVILA LABRADOR.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a estudiar la renuncia de poder visible en el expediente digital aportada por la Dra. VISMAIRA MADRID CORREA, quien manifiesta renunciar al poder a ella conferido por la demandada, y aporta constancia del envío de la renuncia a la demandante señora *EDITH RODRIGUEZ LEON*, en el memorial se aprecia la firma de la señora Rodríguez León.

Pues bien, al respecto encuentra esta judicatura que de conformidad con el artículo 76 referente a la terminación del poder se establece que: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*. en este orden de ideas, vislumbra esta célula judicial que la renuncia de poder a portada por la togada VISMAIRA MADRID CORREA, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 76 del CGP, así las cosas, se aceptara la misma.

En Merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la Dra. VISMAIRA MADRID CORREA, identificada con C.C. N° 45.507.689 y portador de la T. P. N° 216.816 expedida por el C.S de la J

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANUAR JOSE MARTÍNEZ LLORENTE
JUEZ

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: MARLYS BENITEZ RODRÍGUEZ.
Demandado: EDITH RODRIGUEZ LEON.
Radicación: 13001-41-05-002-2021-00165-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Anuar Jose Martinez Llorente
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfb35cdad27f806b5b1aa99d36f0a70f36d67a605601a3f875b20050c1eb9e38**

Documento generado en 04/05/2022 05:14:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>